



FEDERACIÓN DEPORTIVA  
UNIVERSITARIA DEL PERÚ



# GENERALIDADES 2017

## PRINCIPIOS GENERALES:

**ARTICULO 1º.** Las presentes Generalidades, son el documento fundamental, que rige el desarrollo de los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017, los cuales son organizados por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP. Siendo de gran importancia para el desarrollo y promoción del deporte universitario.

**ARTICULO 2º.** Los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017, se desarrollarán respetando las normas y reglas de la Federación Internacional del Deporte Universitario – FISU, reglamentos de las federaciones internacionales, así como las presentes Generalidades y las Bases Oficiales de cada disciplina deportiva convocada en este evento.

## OBJETIVOS:

**ARTICULO 3º.** Los objetivos de FEDUP son:

3.1 Promover, difundir y fomentar el desarrollo del deporte en el ámbito universitario a nivel nacional buscando el reconocimiento de la importancia de la actividad física como elemento fundamental en la formación integral del futuro profesional peruano.

### Objetivos Específicos

3.2 Establecer sistemas, estructuras, bases y reglamentos que permitan la práctica y promoción del deporte universitario en el país, con la finalidad de elevar el porcentaje de actividad físico deportiva en las instituciones de Educación Superior.

3.3 Los valores sociales, éticos y cívicos; rechazando de plano toda forma de violencia e intolerancia y sin discriminación de carácter político, religioso, racial o de sexo.

3.4 Fomentar la práctica de las actividades deportivas entre los estudiantes universitarios, de acuerdo a las siguientes propuestas:

- a) Ligas Universitarias de Básquetbol, Fútbol, Futsal y Voleibol (damas y varones), en las categorías División 1 y División Ascenso.
- b) Campeonatos Nacionales Universitarios (deportes individuales)
- c) Juegos Universitarios Regionales del Norte, Centro y Sur del país.
- d) Universiada
- e) OPEN
- f) Otros eventos reconocidos por FEDUP.



**ARTICULO 4º.** Sistema de la División 1 y División Ascenso:

| 2017                                      |   | 2018                                      |   | 2019                                      |   | 2020  |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 - I                                  | 2017 - II   | 2018 - I                                  | 2018 - II   | 2019 - I                                  | 2019 - II   | 2020 - I                                    | 2020 - II   |
| 1º Torneo Oficial de División 1 y Ascenso | 2º Torneo Oficial<br><br>Clasifican los equipos de acuerdo a los cupos de Lima Metropolitana al JUN's 2018.<br><br>(División 1 y Ascenso) | 3º Torneo Oficial de División 1 y Ascenso | <b>U<br/>N<br/>I<br/>V<br/>E<br/>R<br/>S<br/>I<br/>D<br/>A<br/><br/>2<br/>0<br/>1<br/>8</b> | 1º Torneo Oficial de División 1 y Ascenso | 2º Torneo Oficial<br><br>Clasifican los equipos de acuerdo a los cupos de Lima Metropolitana al JUN's 2020.<br><br>(División 1 y Ascenso) | 3º Torneo Oficial de (División 1 y Ascenso) | <b>U<br/>N<br/>I<br/>V<br/>E<br/>R<br/>S<br/>I<br/>D<br/>A<br/><br/>2<br/>0<br/>2<br/>0</b> |

\* JUN's: Juegos Universitarios Nacionales – Universiada.

- 4.1 Ligas Universitarias – División 1; Al término del presente torneo (2017-I), los dos últimos lugares descenderán a la categoría División Ascenso y jugaran en ella el 2017 – II.
- 4.2 Ligas Universitarias División Ascenso; Al término del presente torneo (2017-I), los dos primeros lugares ascenderán a la categoría División 1 y jugaran en ella el 2017 – II.
- 4.3 Los equipos de la División 1, perderán la categoría si no se presentan al torneo subsiguiente y serán reemplazados por los primeros de la categoría inmediata inferior.
- 4.4 En los torneos 2017-II, los 4 primeros equipos de la Liga División 1; Básquetbol damas y varones, Futsal damas y varones, Fútbol varones y Voleibol damas y varones, clasificarán a la Universiada 2018.
- 4.5 Para poder participar en la Universiada 2018 es obligatorio haber participado en los 3 Torneos Oficiales FEDUP (2017 – I, II y 2018- I), en el caso de Lima Metropolitana.
- 4.6 Todos los equipos nuevos que participen a partir del 2017, lo harán en la División de Ascenso.
- 4.7 La participación a la Universiada 2018 es obligatoria para las instituciones que han clasificado. En caso de no participar, por el perjuicio causado a la organización del evento, se procederá a sancionar económica y administrativamente.



### ORGANIZACIÓN:

**ARTICULO 5º.** FEDUP nominará la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia.

**ARTICULO 6º.** La Comisión Organizadora FEDUP designará los escenarios deportivos donde se llevaran a cabo las competencias de los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017, teniendo en consideración el estado operativo de la instalación para la práctica deportiva y condiciones de seguridad.

Las instituciones participantes pueden proponer sus escenarios deportivos a la Comisión Organizadora, para el buen desarrollo de los torneos.

**ARTICULO 7º.** Están invitados a participar los alumnos de las siguientes instituciones:

7.1 Universidades Nacionales y Privadas del país.

7.2 Escuelas de Oficiales y Sub Oficiales de las Fuerzas Armadas y la Escuela de Oficiales y Sub Oficiales de la Policía Nacional del Perú.

7.3 Institutos de Educación Superior (carreras de tres años a más). De acuerdo a las Regulaciones Internacionales FISU.

### CONFORMACIÓN DE DELEGACIONES:

**ARTICULO 8º.** La conformación de una Delegación estará compuesta por:

- |                             |   |
|-----------------------------|---|
| ▪ Jefe de Equipo            | 01 (uno)  |
| ▪ Delegado de la Disciplina | 01 (uno)  |
| ▪ Cuerpo Técnico            | Entrenador y asistente                                |
| ▪ Cuerpo médico             | Médico, Kinesiólogo, otros                            |
| ▪ Competidores:             | De acuerdo al Art. 15º de las Presentes Generalidades |

**ARTICULO 9º.** En los deportes individuales el número de deportistas y/o competidores, es de acuerdo a lo establecido en las bases de cada disciplina y de acuerdo al límite establecido por pruebas o categorías de las mismas.

### REQUISITOS DE PARTICIPACION E INSCRIPCION:

**ARTICULO 10º.** La edad máxima de participación de los deportistas de acuerdo a las normas vigentes de FISU será de 28 años (nacidos a partir del 01 de enero de 1989 hasta el 31 diciembre de 2,000). Para el caso de los menores de edad se requiere fotocopia de DNI y el permiso notarial de sus padres o apoderados. Debe ser presentada a la Universidad, quien remite una copia a FEDUP.

**ARTICULO 11º.** Podrán participar los alumnos de condición académica regular, en caso de matrícula semestral deberán estar inscritos como mínimo en 12 créditos y los de matrícula anual deberán estar inscritos como mínimo en 24 créditos, debiendo presentar original y fotocopia de la ficha/constancia de matrícula y la Ficha Académica de Elegibilidad (firmada y sellada por la autoridad académica).

**ARTICULO 12º.** También podrán participar los siguientes deportistas:

12.1 Los alumnos que estén cursando el último ciclo, quienes están exonerados del mínimo de créditos exigidos, debiendo presentar original y fotocopia del plan curricular y constancia de matrícula (adjuntar original y fotocopia) y la Ficha



- Académica de Elegibilidad (con firma y sello de su autoridad).
- 12.2 Los alumnos Egresados a partir del 01 de Enero del 2016, deben presentar la constancia de egresado (con firma y sello de su autoridad) original y fotocopia; en casos especiales se aceptará la certificación expedida por el decano de la facultad correspondiente que indique su condición de egresado.
  - 12.3 Los egresados de Pre - grado que están cursando estudios de Post Grado: Maestrías y Doctorados; o Diplomados (de duración mínima de 01 semestre), deben presentar original y fotocopia de la Ficha / Constancia de Matrícula.
  - 12.4 En el caso de diplomados, estos deben realizarse en la misma universidad o institución donde cursó sus estudios de pre - grado. En esta condición solo se permite como máximo dos jugadores por equipo.
  - 12.5 Los universitarios que hayan obtenido el Título Profesional a partir del año 2016, deben presentar fotocopia del título profesional autenticado; siempre y cuando el deportista no haya hecho uso del beneficio del año de gracia que otorga FEDUP al término de su pre - grado.
  - 12.6 Los alumnos regulares matriculados en Estudios Generales o Pre Grado, que de acuerdo a los reglamentos internos de su institución, estipule un número diferente de créditos para ser considerados alumnos regulares. FEDUP requerirá de un documento oficial de la institución que indique la reglamentación mencionada, con un refrendo de la autoridad académica indicando la consideración al alumno como Regular con esa matrícula, para proceder a la acreditación.

**ARTICULO 13º.** Para efectos de la inscripción y participación en los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017, deberán seguir y cumplir el procedimiento de inscripciones, presentando los siguientes documentos:

- 13.1 Presentar ficha de Inscripción Nominal por triplicado (03) firmada por una autoridad autorizada por la institución correspondiente.
- 13.2 Escanear una (01) fotografía reciente a color, de frente; de tamaño carné en fondo blanco para el Sistema Online FEDUP.
- 13.3 Presentar obligatoriamente la ficha de inscripción individual debidamente firmada.
- 13.4 Presentar una (01) fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) legible, no se aceptará copia ilegible o deteriorado del D.N.I. al momento de la inscripción; FEDUP puede negar la impresión de la credencial, hasta la presentación del original en buen estado.
- 13.5 Adjuntar la documentación solicitada de los competidores considerando los Art. 10º, 11º y 12º de las presentes Generalidades.
- 13.6 Presentar Certificado Médico individual o colectivo (obligatorio, máximo 06 meses de antigüedad).
- 13.7 Las Instituciones participantes deberán tener seguro contra accidentes vigentes o carta de responsabilidad, para cada uno de sus deportistas y oficiales.
- 13.8 Para la inscripción de los **OFICIALES** (delegados, entrenadores, cuerpo técnico, auxiliar y médico) deben presentar los documentos mencionados en el Art. 13º incisos 13.2, 13.3 y 13.4.
- 13.9 Todo alumno(a) puede participar en los torneos FEDUP, según reglamentación FISU, en su condición de estudiante universitario o de educación superior.
- 13.10 Los deportistas deberán representar a una sola institución durante el año calendario.
- 13.11 Las inscripciones se realizarán a partir del 31 de marzo de 2017 en general de cada disciplina en las oficinas de FEDUP, Av. Cesar Vallejo 290 - Lince. Para mayor información llamar a los Teléfonos: 472- 5614 o ingresando a nuestra página Web: [www.perufedup.com](http://www.perufedup.com).
- 13.12 ***Las universidades invitadas a participar no deben tener deuda alguna con FEDUP.***
- 13.13 Las instituciones que adeuden por participaciones anteriores deben regularizar su



situación, en caso contrario FEDUP tomara las siguientes acciones:

- 13.13.1 La institución deudora perderá automáticamente la categoría en las disciplinas en las que este compitiendo en División 1 y FEDUP convocará al equipo reemplazante según la Tabla de Posiciones del anterior torneo de la liga de ascenso que se encuentre sin deuda alguna.
- 13.13.2 La institución deudora en caso haya clasificado a los Juegos Nacionales Universitarios perderá automáticamente dicha clasificación en las disciplinas en las que este clasificada y FEDUP convocará al equipo reemplazante bajo los criterios de tabla de resultados.
- 13.13.3 Los entrenadores y asistentes técnicos deberán obligatoriamente asistir a los seminarios de actualización de reglas y arbitraje correspondientes, programados por FEDUP. En caso contrario serán inhabilitados de dirigir hasta por dos fechas.

**COSTO DE INSCRIPCIÓN:**

**ARTICULO 14º.** El costo de inscripción por cada participante (deportista y oficial) en los **DEPORTES INDIVIDUALES:** Ajedrez, Atletismo, Escalada, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Lucha Olímpica, Natación, Tae Kwon Do, Tenis de Mesa, Tiro y Wushu es el siguiente:

- 14.1.1 Para **UNIVERSIDAD AFILIADA** que estén al día en su pago al año 2017, será de S/. 110.00 (ciento diez soles) por cada participante.
- 14.1.2 Para **UNIVERSIDAD NO AFILIADA** o Afiliada que no esté al día en su pago al año 2017, el pago por cada participante será de S/. 130.00 (ciento treinta nuevos soles).

**ARTICULO 15º.** El costo de inscripción por equipos para los **DEPORTES COLECTIVOS:** Básquetbol, Fútbol, Futsal, Voleibol y Rugby Seven, es el siguiente:

| DEPORTES            | UNIVERSIDAD AFILIADA AL DIA | UNIVERSIDAD NO AFILIADA | NUMERO DE INSCRITOS   |
|---------------------|-----------------------------|-------------------------|---|
| BASQUETBOL          | S/. 1,980.00                | S/. 2,340.00            | Se acreditan hasta 18 partipantes (deportistas y oficiales) |
| VOLEIBOL            | S/. 1,980.00                | S/. 2,340.00            | Se acreditan hasta 18 partipantes (deportistas y oficiales) |
| FUTSAL              | S/. 1,980.00                | S/. 2,340.00            | Se acreditan hasta 18 partipantes (deportistas y oficiales) |
| FUTBOL Div. Ascenso | S/. 2,750.00                | S/. 3,250.00            | Se acreditan hasta 25 partipantes (deportistas y oficiales) |
| FUTBOL División 1   | S/. 3,250.00                | S/. 3,750.00            | Se acreditan hasta 25 partipantes (deportistas y oficiales) |
| RUGBY SEVEN         | S/. 1,980.00                | S/. 2,340.00            | Se acreditan hasta 18 partipantes (deportistas y oficiales) |

- 15.1 Las inscripciones adicionales de deportistas u oficiales que superen el número arriba mencionado, serán considerados como SUPERNUMERARIOS, debiendo abonar el monto de su inscripción como deportistas individuales (S/. 110.00)



- (ciento diez soles) para Universidades Afiliadas 2017 y S/. 130.00 (ciento treinta soles) para las Universidades No Afiliadas o que no están al día con su cuota de afiliación 2017).
- 15.2 Las cuotas de inscripción serán recibidas desde el 31 de marzo de 2017 en las oficinas de FEDUP.
- 15.3 El costo del duplicado del carné es de S/.70.00 (setenta soles), será solicitado solamente por el Jefe de Deportes y/o Delegado General de la Institución. En casos especiales y con carta de autorización, por el entrenador o asistente técnico.

### REGLAMENTO TÉCNICO:

**ARTICULO 16º.** Las competencias se llevarán a cabo de acuerdo a los reglamentos internacionales vigentes, salvo caso especificado en el reglamento técnico respectivo. Los asuntos técnicos no contemplados en estas Generalidades los resolverá la Comisión Organizadora.

**ARTICULO 17º.** El capitán del equipo, es la única persona dentro del campo, autorizado a dirigirse al árbitro y está obligado a firmar la planilla de juego, de acuerdo al reglamento de cada disciplina.

**ARTICULO 18º.** Las instituciones que incurran en dos (2) W.O. serán separados del torneo, debiendo cumplir con el Art. 61º de las presentes Generalidades.

**ARTICULO 19º.** Si una institución se retira por decisión unilateral o es retirado del torneo por sanción o circunstancia penalizada, FEDUP informará por escrito a las instituciones participantes.

**ARTICULO 20º.** Las instituciones inscritas que proporcionen su sede o escenario deportivo para la realización de los torneos, deberán presentar su disponibilidad por escrito a FEDUP. La Comisión Organizadora designará los escenarios que se utilizarán en el torneo.

**ARTICULO 21º.** El sistema de competencia de los deportes tanto colectivos como individuales será detallado en cada uno de los respectivos reglamentos técnicos, que será entregado en la reunión de delegados.

**ARTICULO 22º.** En el caso de la Liga Universitaria División 1; los ocho (08) equipos jugarán este torneo por semestre, bajo el sistema de todos contra todos en una sola etapa.

**ARTICULO 23º.** En el caso de Fútbol y Futsal Varones (División 1) se realizará el torneo cada semestre con diez (10) equipos los cuales jugarán bajo el sistema de todos contra todos en una sola etapa.

**ARTICULO 24º.** Las instituciones que participen en la División 1, podrán presentar equipos "B" en la División Ascenso, estos equipos no podrán ascender a la Liga Universitaria División 1.

24.1 En la División Ascenso en caso que el número de instituciones inscritas sea hasta ocho (08) equipos se realizará en una etapa de todos contra todos.

24.2 De 09 a más equipos se dividirá en series que jugarán todos contra todos, se ubicarán de acuerdo a la tabla de posiciones a los dos primeros equipos de cada serie, quienes en partidos de eliminación simple llegarán a definir su ubicación final. (en este caso los equipos "B" no quitarán cupo de clasificación)



**ARTICULO 25º.** Es obligatorio que cada universidad o institución cuente con un seguro contra accidentes para cada deportista que participe en los eventos de FEDUP. Así también las mismas proveerán los implementos deportivos mínimos de protección.

**ARTICULO 26º.** FEDUP y la Comisión Organizadora de los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017, no se harán responsables si algún competidor resulta lesionado o lastimado físicamente durante el evento; siendo ésta responsabilidad de cada institución participante. De acuerdo al Art. 25º.

**ARTICULO 27º.** Para los deportes de combate, FEDUP nombrará como parte integral de la Comisión Organizadora, a la respectiva Comisión Médica de los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017, la misma que proveerá la respectiva asistencia Médica de PRIMEROS AUXILIOS, durante el desarrollo de las competencias.

**ARTICULO 28º.** Los gastos que ocasionen el traslado y/o el internamiento de algún deportista lesionado de consideración, serán asumidos por la respectiva institución.

**ARTICULO 29º.** Para la participación en los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017, cada institución participante se hace responsable de la correcta salud física y psíquica de sus deportistas, para tal efecto deberán adjuntar de manera obligatoria el Certificado Médico de los participantes. De acuerdo al Art. 13º incisos 13.6 y 13.7.

**ARTICULO 30º.** Son representantes del equipo en el desarrollo de los torneos; el Jefe de Equipo, el Delegado y el Entrenador debidamente acreditados.

**ARTICULO 31º.** El Cuerpo Técnico (Entrenador, Asistente Técnico, Preparador Físico) no podrá dirigir dos instituciones diferentes en el mismo campeonato o torneo.

**ARTICULO 32º.** El Delegado del equipo, es la persona que representa a la Institución en las reuniones que se le convoque. Asimismo cada institución puede acreditar un delegado suplente.

**ARTICULO 33º.** El Delegado del equipo es el responsable de tramitar la documentación de sus deportistas y recoger sus respectivas credenciales. Es su obligación recoger los resultados del local de FEDUP.

**ARTICULO 34º.** El Delegado, tiene la obligación de presentar correctamente redactadas la relación de jugadores (fútbol y futsal), de su equipo por duplicado. Una será presentada a la mesa de control antes de cada partido y la otra para uso del delegado.

**ARTICULO 35º.** Es potestad solo del Delegado del equipo (debidamente acreditado), solicitar la verificación de los carnés de campo del equipo adversario, con la anuencia del Veedor FEDUP o Presidente de Mesa y presencia del delegado, entrenador o capitán del equipo adversario.

**ARTICULO 36º.** El delegado, el entrenador y el capitán del equipo están obligados a velar por el buen comportamiento de sus Jugadores, Comando Técnico y Barra dentro del recinto deportivo, siendo responsables económicamente de los daños que pudieran causar su equipo, inclusive por esta razón perder el partido y/o retiro del torneo.

**ARTICULO 37º.** Los delegados de los equipos están impedidos de participar como jugadores de campo. En casos excepcionales el capitán del equipo puede ser designado delegado.



**ARTICULO 38º.** Es facultad de la Comisión Organizadora solicitar la identificación personal (DNI), de los jugadores en casos excepcionales, para corroborar la identidad del deportista.

**VESTIMENTA Y EQUIPO DE LOS COMPETIDORES:**

**ARTICULO 39º.** Los jugadores deberán presentarse correctamente uniformados al campo de juego con la indumentaria adecuada (numeración en pecho y espalda obligatoria, la cual debe coincidir con el número en el short), siendo potestad del Juez Principal aprobar la indumentaria de los equipos.

**ARTICULO 40º.** Cada equipo deberá presentar con anticipación los colores de los uniformes de juego (uno claro y otro oscuro); los mismos que deberán ser visados por la Comisión Técnica del Torneo.

**ARTICULO 41º.** Los colores serán de acuerdo a la programación, los que se ubiquen a la izquierda vestirán uniforme de color claro y los que se ubiquen a la derecha color oscuro, el equipo infractor perderá por W.O.

Queda terminantemente prohibido el uso de Chalecos.

**ARTICULO 42º.** Los auspicios deberán ceñirse a lo estipulado en el reglamento Internacional de cada disciplina deportiva.

**ARTICULO 43º.** El cuerpo técnico autorizado a estar en banca, además de estar inscrito como tal, deberá presentar una vestimenta que lo diferencie de los deportistas y público (chaleco, buzo u otro). El árbitro puede retirar a cualquier miembro del cuerpo técnico a la tribuna, cuando considere que no se encuentra debidamente identificado.

**ARTICULO 44º.** Los entrenadores y personal técnico dirigirán a sus deportistas con vestimenta adecuada (no pantalón corto deportivo y no sandalias). El incumplimiento de este artículo será sancionado de acuerdo al informe correspondiente.

**ARTICULO 45º.** Las instituciones pueden inscribir propaganda comercial en el uniforme de sus jugadores. Para este efecto se observarán las disposiciones. Sobre el particular en ningún caso ésta propaganda puede impedir la perfecta visibilidad del número del jugador.

**ARTICULO 46º.** En caso de propaganda comercial pactada por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP, para financiamiento del Torneo, está será de uso obligatorio por todos los jugadores y Comando Técnico de las instituciones.

**ARTICULO 47º.** En la ceremonia de premiación todos los deportistas y oficiales deberán vestir obligatoriamente uniformes de su institución. Siendo su participación obligatoria. La inasistencia al acto protocolar será considerada como falta grave, quedando suspendida la entrega de las medallas y trofeos correspondientes.





**CONTROL TÉCNICO Y ARBITRAJE:**

**ARTICULO 48º.** El Arbitraje estará a cargo de árbitros y jueces oficiales designados por la Comisión Técnica de cada deporte en coordinación con FEDUP y con el apoyo de las Federaciones Nacionales respectivas.

**ARTICULO 49º.** El árbitro y/o juez de los encuentros deportivos presentará al término de los mismos, su informe por triplicado al Presidente de Mesa.

**FIXTURE, SORTEO Y DÍAS DE COMPETENCIAS:**

**ARTICULO 50º.** Para la División 1 el Fixture se realizará en el local dispuesto por FEDUP, con la asistencia de los delegados; para la División Ascenso se realizará el Sorteo en el local dispuesto por FEDUP, con la asistencia de los delegados.

**ARTICULO 51º.** Una vez entregada la programación la cual es elaborada por consenso no se efectuarán reprogramaciones, salvo por motivo de fuerza mayor que FEDUP considere. La programación estará a cargo de FEDUP y la Comisión Técnica.

**COMISIÓN DE JUSTICIA:**

**ARTICULO 52º.** La Comisión de Justicia de los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017, estará compuesta por tres personas destacadas. La nominación y nombramiento de la Comisión de Justicia, es exclusiva potestad de FEDUP.

**ARTICULO 53º.** Las decisiones de la Comisión de Justicia son inapelables, de acuerdo a los reglamentos de FEDUP.

**RECLAMOS:**

**ARTICULO 54º.** Los Delegados podrán presentar reclamos por escrito, acompañado del recibo de pago por la suma de S/. 250.00 (Dos cientos cincuenta nuevos soles) y se resolverá antes de la siguiente fecha (completa). Si la decisión final es favorable se devolverá el dinero depositado.

**ARTICULO 55º.** Todo reclamo, deberá ser sustentado ante la Comisión Organizadora dentro de las dos (02) horas siguientes de terminada la competencia o en caso excepcional en la mañana del día siguiente laborable de jugarse los días de Lunes a Viernes; de ser la competencia día sábado o domingo el plazo será hasta la mañana del primer día laborable de la semana hasta las 12:00 h. del día, el mismo que deberá resolver la Comisión de Justicia antes de la siguiente fecha.

**ARTICULO 56º.** El fallo de la Comisión de Justicia es definitivo, no estando sujeta a reclamo, revisión, reconsideración ni apelación.

**ARTICULO 57º.** Los reclamos fuera del plazo serán considerados extemporáneos.



**SANCIONES:**

**ARTICULO 58º.** Si un competidor o participante fuese encontrado responsable de participar fraudulentamente será sometido a la Comisión de Justicia FEDUP y descalificado.

**ARTICULO 59º.** El equipo del competidor infractor, (Art. 58º), será suspendido de la competencia y sometido a consideración de la Comisión de Justicia FEDUP.

**ARTICULO 60º.** Si un Oficial (Comando Técnico, Administrativo o de Servicios), cometiera una infracción, será sometido a la Comisión de Justicia FEDUP y a la inhabilitación deportiva universitaria nacional, por el tiempo que dictamine la misma.

**ARTICULO 61º.** Las instituciones que incurran o cometan W.O. serán sancionados abonando el diez (10%) de UIT, teniendo como fecha límite de pago hasta antes de la programación de su siguiente partido.

**PREMIACIÓN:**

**ARTICULO 62º.** De acuerdo al reglamento de FEDUP la Premiación es parte del Torneo y solamente se entregaran las medallas durante la Ceremonia de Premiación a los Deportistas y Cuerpo Técnico correctamente uniformados, pudiendo el deportista ser reemplazado por otro competidor de la misma universidad o institución, según Art. 47º.

**ARTICULO 63º.**

63.1 MEDALLAS: serán entregados de acuerdo al mérito deportivo:

- 1er puesto Medalla dorada
- 2do puesto Medalla plateada
- 3er puesto Medalla bronceada

El Número máximo de medallas a ser entregadas son:

- Básquetbol, Futsal y Voleibol – 18 Medallas
- Fútbol – 25 Medallas

63.2 TROFEOS al Mérito Deportivo: serán entregados a los primeros lugares:

- Campeón
- Sub Campeón
- Tercer Lugar.

**ARTICULO 64º.** En la División Ascenso será entregado:

TROFEOS al Mérito deportivo: a los primeros lugares siendo los siguientes:

- Campeón
- Sub Campeón

CERTIFICADOS: Se entregarán Certificados de participación a todos los competidores, delegados y cuerpo técnico.

**ARTICULO 65º. Deportes Individuales:**

Las Medallas y Trofeos serán entregados de acuerdo a las bases específicas de cada disciplina deportiva.



FEDERACIÓN DEPORTIVA  
UNIVERSITARIA DEL PERÚ



XXII Juegos Universitarios  
Metropolitanos

**GARANTÍA:**

**ARTICULO 66º.** FEDUP y la Comisión Organizadora garantizan el fiel cumplimiento de las presentes Generalidades 2017 y Bases de cada disciplina.

**ARTICULO 67º.** Los deportistas universitarios y Comando Técnico deben cumplir con el reglamento de las presentes Generalidades y Bases de su disciplina, caso contrario recibirán la sanción correspondiente.

**ARTICULO 68º.** Toda trasgresión a las mismas, estará sujeto a sanción, ya sea a la universidad, el dirigente o el deportista, siendo puesto a consideración de las altas autoridades universitarias y deportivas.

**ARTICULO 69º.** FEDUP y la Comisión Organizadora de los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos, están exentos de responsabilidad si algún competidor resulta lesionado o lastimado en su integridad física durante el evento; siendo ésta responsabilidad de cada institución participante. Para lo cual cada institución deberá proporcionar el respectivo seguro a sus deportistas y oficiales. De acuerdo al Art. 13.7°, 25°, 26° Y 29°.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

**ARTICULO 70º.** Todos los aspectos no contemplados en las presentes Generalidades 2017, será de exclusiva resolución de la Comisión Organizadora y FEDUP.

Deporte Universitario  
OFICIAL

Lima, marzo de 2017

COMISIÓN ORGANIZADORA